



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/5
14 de marzo de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Segunda reunión

Montreal, 30 de mayo-3 de junio de 2005

Tema 7 del programa provisional *

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo elaboró una recomendación para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes sobre la orientación al mecanismo financiero con respecto a los esfuerzos de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. La Conferencia de las partes examinó e integró la recomendación, una vez enmendada, en su decisión VII/20 sobre orientación adicional al mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/7/21, párrafos 381-389).

2. La orientación con respecto a la seguridad de la biotecnología (decisión VII/20, párrafos 21-26) expone, entre otras cosas, los criterios de admisibilidad y las prioridades del programa. También señala la función del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) de facilitar la aplicación del Plan de acción para creación de capacidades para la aplicación efectiva del Protocolo. La orientación amplió los criterios de admisibilidad para que las Partes en el Convenio que aún no son Partes en el Protocolo de Cartagena puedan recibir financiamiento del FMAM para determinadas actividades de creación de capacidad relacionadas con la seguridad de la biotecnología siempre y cuando manifiesten un compromiso político claro de llegar a ser Partes en el Protocolo (decisión VII/20, párrafo 21 (b)).

II. RESPUESTA DEL MECANISMO FINANCIERO A LA ORIENTACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CON RESPECTO A LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

3. En su vigésimo tercera reunión, celebrada del 19 al 21 de mayo de 2004, el Consejo del FMAM acogió favorablemente la orientación adicional de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que incluía la orientación relativa a la seguridad de la biotecnología. El Consejo solicitó a la Secretaría del FMAM continuar sus consultas con los Organismos de ejecución y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la mejor manera de garantizar una respuesta efectiva a dicha orientación y a otras decisiones pertinentes y presentar al Consejo información periódica sobre los avances a este respecto. En su reunión de noviembre de 2004, el Consejo acogió favorablemente la matriz preparada por la Secretaría del FMAM en la que se destaca la repuesta del FMAM a la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (Documento del Consejo GEF/C.24/7, anexo). Recomendó que, al aplicar la orientación, el FMAM debería tomar en cuenta el papel que las organizaciones regionales pueden desempeñar como coordinadoras de sus miembros.

4. Para facilitar la aplicación de la orientación sobre los criterios ampliados de admisibilidad para las Partes en el Convenio que aún no son Partes en el Protocolo (ver párrafo 2), el Consejo solicitó a la Secretaría del FMAM, en su reunión de mayo de 2004, la elaboración de procedimientos para garantizar que tal financiamiento conlleve a la ratificación del Protocolo. 1/ En respuesta a esta solicitud, el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica elaboraron el siguiente procedimiento: 2/

(a) Para que un país en desarrollo o un país con economía en transición que es Parte en el Convenio pero no en el Protocolo de Cartagena pueda recibir financiamiento del mecanismo financiero para las actividades descritas en la párrafo 21 (b) de la decisión VII/20, la Parte debe confirmar por escrito su compromiso político de llegar a ser Parte en el Protocolo una vez concluidas las actividades objeto de financiamiento;

(b) Esta confirmación por escrito debe ser una carta de la autoridad ministerial encargada de los asuntos de seguridad de la biotecnología dirigida al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Una copia de la carta deberá ser enviada al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente el FMAM;

(c) Una copia de la carta presentada al Secretario Ejecutivo deberá ser anexada a la propuesta de proyecto que se presente para financiamiento a un organismo de ejecución del FMAM;

(d) La propuesta de proyecto deberá estar endosada por el punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y por los centros nacionales de coordinación operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Si un país aún no ha designado un punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, la propuesta de proyecto deberá ser endosada por el punto focal nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

1/ Ver el Resumen Conjunto de los Presidentes del Consejo del FMAM de la reunión celebrada del 19 al 21 de mayo de 2004, párrafo 60.

2/ En septiembre de 2004, una carta firmada conjuntamente por el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM y el Secretario Ejecutivo del Convenio fue distribuida a todos los puntos focales nacionales del Convenio, el Protocolo y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, especificando los procedimientos que había que seguir.

(e) Los países que hayan recibido financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para las actividades mencionadas en el párrafo 21 (b) de la decisión VII/20 presentarán al Secretario Ejecutivo del Convenio un informe anual sobre los pasos que hayan realizado para hacerse Partes en el Protocolo.

(f) El Secretario Ejecutivo recopilará anualmente los informes nacionales que haya recibido y los hará llegar a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Consejo del FMAM.

5. En respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes, el FMAM ha reservado recursos financieros para apoyar los esfuerzos de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena.^{3/} Actualmente, existen fondos para países admisibles que presenten proyectos de aplicación de sus marcos nacionales preliminares sobre bioseguridad. Las lecciones aprendidas durante las fases de demostración y de elaboración del marco sobre seguridad de la biotecnología serán incorporadas en la preparación de los proyectos de aplicación.

6. Además, en el programa de trabajo presentado para aprobación del Consejo durante su reunión del 17 al 19 de noviembre de 2004, la Secretaría del FMAM distribuyó las siguientes dos propuestas de proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:^{4/}

(a) Creación de capacidad para la participación efectiva en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (BCH) (proyecto complementario para incluir a los 89 países admisibles restantes);^{5/}

(b) Proyecto para el desarrollo de marcos nacionales sobre bioseguridad (proyecto complementario para los últimos 10 países admisibles).

7. En su reunión de noviembre de 2004, el Consejo del FMAM solicitó a la Oficina de Supervisión y Evaluación del FMAM que preparara una evaluación de las actividades financiadas conforme a la Estrategia inicial para ayudar a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena, aprobada por el Consejo en mayo de 2000. La evaluación comprende revisiones de los resultados principales de las actividades sobre seguridad de la biotecnología financiadas por el FMAM, el grado de respuesta del FMAM a la orientación en virtud del Protocolo, directrices técnicas y conjunto de herramientas desarrolladas por los proyectos del FMAM, los enfoques del proyecto para propiciar la creación de capacidad, marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología y su aplicación, nivel de respuesta institucional, participación de actores y desempeño general del proyecto en los países seleccionados. La evaluación también comprende una revisión de la experiencia adquirida al trabajar con los 50 países que participan en el proyecto de creación de capacidad del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, para el que ya se habían aprobado fondos. Se prevé concluir la evaluación a tiempo para que sea presentada en la reunión del Consejo del FMAM en noviembre de 2005.

^{3/} En su Plan Estratégico Operativo FY04-FY06, el FMAM también ha señalado la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología como una de las estrategias prioritarias en el área central sobre diversidad biológica que será financiada siguiendo la orientación de la Conferencia de las Partes.

^{4/} Información detallada en http://www.thegef.org/Documents/Council_Documents/GEF_C24/c24_wp.html

^{5/} En noviembre de 2003, el Consejo del FMAM aprobó en principio el proyecto de creación de capacidad del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología como proyecto complementario del proyecto PNUMA-FMAM para el Desarrollo de Marcos Nacionales sobre Seguridad de la Biotecnología para incluir a los países que hubieran depositado su ratificación o adhesión al Protocolo para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. El proyecto para asistir a 50 países fue aprobado en marzo de 2004. Ver <http://www.unep.ch/biosafety/BCH.htm>

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

8. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo quizás desee tomar nota del informe sobre el estado actual de la aplicación de la orientación proporcionada al mecanismo financiero con respecto a la seguridad de la biotecnología, tal como se describe en la presente nota, y considerar la necesidad de otras recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio respecto a una orientación adicional.
